



DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

IDENTIFICACIÓN Y DECLARATORIA DEL HECHO METROPOLITANO: GESTIÓN PARA LA SEGURIDAD INTEGRAL EN LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ-CUNDINAMARCA

Observatorio de Dinámicas Metropolitanas y Regionales
Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca

Observatorio de Dinámicas Urbano Regionales – ODUR
Secretaría Distrital de Planeación – Bogotá
Secretaría Distrial de Seguridad, Convivencia y Justicia - Bogotá

Observatorio de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Secretaría de Gobierno de Cundinamarca
Secretaría de Integración Regional de Cundinamarca
Secretaría de Planeación de Cundinamarca

Secretaría de Gobierno

Alcaldía de Soacha

2024

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. ENUNCIADO DEL HECHO METROPOLITANO	3
2. DIAGNÓSTICO	4
3. INTERDEPENDENCIAS Y RELACIONES FUNCIONALES.....	14
4. DECLARATORIA DEL HECHO.....	24
4.1. OBJETIVO GENERAL	24
4.2. PARÁMETROS.....	24
5. COMPONENTE PROGRAMÁTICO	29
5.1. PLANES Y PROGRAMAS.....	29
6. BIBLIOGRAFÍA	34
7. Anexos	36
ANEXO 1 Marco normativo.....	36
ANEXO 2 Índice de criminalidad de los municipios de Cundinamarca.....	42
ANEXO 3 resultado del índice de comportamientos contrarios a la convivencia.....	49
ANEXO 4 Resultado del índice de acceso a la justicia (2023)	54
ANEXO 5 Resultados del índice de atención de emergencias.....	59



INTRODUCCIÓN

Este documento presenta los lineamientos, recomendaciones y argumentos para que la seguridad se consolide como un hecho metropolitano en la región que cobije los campos de seguridad, convivencia y justicia según la Ley 2199 de 2022. Este proceso de identificación se realiza a partir de la definición del marco de referencia sobre cómo se entenderá la seguridad, sus brechas, prioridades, metas y retos para la región metropolitana con el fin de orientar la formulación de nuevos hechos, acciones, planes, programas y proyectos, que sean de beneficio común para la región en aras de dimensionar los fenómenos como trasversales y sobre pasantes de los límites jurisdiccionales de las instituciones.

En ese sentido, la Seguridad Integral es un concepto fundamentado en la acción coordinada de las entidades y autoridades territoriales, los organismos de seguridad, justicia y atención de emergencias que operan en la jurisdicción de la región, en coordinación con el sector privado y la ciudadanía, sobre la base de la recuperación de la funcionalidad y el orden urbano y rural, la reconstrucción del tejido social, la optimización de recursos y la confianza ciudadana. Además, con relación a la definición del hecho metropolitano, la seguridad requiere una comprensión multidimensional de las dinámicas de la región y los servicios que en ella se prestan para establecer acciones coordinadas en procura de un entorno más seguro.

1. ENUNCIADO DEL HECHO METROPOLITANO

Se propone como hecho metropolitano, en la temática de SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA la **Gestión para la seguridad integral en la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca**.

Como propuesta frente a este abordaje fragmentado que ocurre actualmente, se plantea que con el escenario institucional supramunicipal que es la RMBC y el Consejo



Regional de Seguridad, se logrará una mayor eficacia para asegurar condiciones de seguridad en la región desde la anticipación y la prevención de situaciones o factores asociados a fenómenos de inseguridad. Estas acciones se asocian de manera directa con las competencias que la Ley 2199 de 2022, ha determinado en el artículo 10 en la temática respectiva.

2. DIAGNÓSTICO

Marco Conceptual

La identificación del **hecho metropolitano en seguridad, convivencia y justicia** requiere una aproximación conceptual, que permite caracterizar las interdependencias supramunicipales para identificar potenciales sinergias en las capacidades aun no desplegadas para la gestión (anticipación, prevención y atención) de los riesgos asociados a: la protección de la vida; los derechos humanos; el patrimonio; a estabilidad y la resiliencia del territorio.

Por lo tanto, se propone el enfoque de Seguridad integral como orientador del análisis y la gestión de los riesgos comunes que permitan construir acuerdos supramunicipales de largo plazo enfocados en la anticipación, prevención y atención de los factores de riesgo con una visión compartida entre Bogotá, Cundinamarca y los municipios que se asocien a la RMBC.

En ese sentido, la Seguridad Integral es un modelo fundamentado en la acción coordinada de las entidades territoriales, los organismos de seguridad y justicia que operan en la jurisdicción de la región, en coordinación con el sector privado y la ciudadanía, sobre la base de la recuperación de la funcionalidad y el orden urbano y rural, la reconstrucción del tejido social y la confianza ciudadana. Además, con relación a la definición del hecho metropolitano, la seguridad requiere una comprensión multidimensional de las dinámicas de la región y los servicios que en ella



se prestan para establecer acciones coordinadas en procura de un entorno más seguro.

En ese sentido, la formulación de las acciones coordinadas demanda la articulación de la información de múltiples dimensiones asociadas a la seguridad, la convivencia ciudadana, el acceso a la justicia y la atención de emergencias, en la medida en que esto contribuirá a desarrollar acciones integrales que atiendan las demandas y necesidades de los diferentes actores para prevenir, anticiparse a los factores de riesgo, de la ciudadanía así como a coordinar las acciones pertinentes con los organismos de seguridad y justicia, el sector privado y la población para abordar la seguridad de carácter integral en las dinámicas que definen la RMBC.

La seguridad integral es el punto de partida para la construcción de un trabajo interagencial e institucional orientado a mejorar los factores que desde las responsabilidades misionales de las autoridades civiles se pueden coordinar y orientar en aras de apoyar a la fuerza pública y organismos de justicia en favor de la transformación de fenómenos y factores que inciden en las dinámicas de seguridad y convivencia. La interagencialidad e institucionalidad implica, en ese sentido, la acción conjunta de 4 capas:

- Organizaciones de seguridad, convivencia y justicia: Lograr una mirada que permita romper las barreras de acceso a los protocolos de atención de Policía, Ejército, Fiscalía, Medicina Legal, Comisarías, Personerías e inspecciones, pasa por una dimensión integral de la seguridad ciudadana, que en términos de organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas ONU, requiere de la organización clara de la financiación e infraestructura, además de las garantías de los mínimos de funcionamiento para los organismos y agencias de seguridad y justicia.
- Prestación de servicios integrales urbanos y rurales desde la misionalidad social y de prevención urbanos: Articular capacidades para la seguridad y la convivencia regional , para lo cual se requiere el trabajo articulado con las Secretarías de seguridad o de gobierno según corresponda de las alcaldías para garantizar el disfrute de los derechos.



- **Actores privados:** Este componente implica la interacción con gremios y empresas del sector privado que operan en las entidades territoriales asociadas a la Región Metropolitana, interesadas en la acción conjunta con las administraciones territoriales y los organismos de seguridad para identificar factores de riesgo, problemas y alternativas de solución, así como anticiparse a los fenómenos que incidan en la protección de sus actividades y el entorno en el que operan. .
- **Ciudadanos:** Componente en el que reside el éxito de la gestión en seguridad. Se deben diseñar acciones de implementación conjunta y complementaria desde el ámbito regional en materia cultura ciudadana y prevención de comportamientos contrarios a la convivencia, establecidos en la ley 1801 de 2016, y demás normas que la modifiquen o adicionen con las diferentes entidades estatales.

Por otra parte, se considera que las instituciones desempeñan un rol principal en la transformación de fenómenos con variables y factores que inciden en seguridad, lo que implica una acción conjunta frente a la recuperación del orden urbano y la convivencia (la seguridad ciudadana, la seguridad de los entornos, la seguridad en el transporte, la seguridad de la infraestructura, la seguridad ambiental, la seguridad vial, la ciberseguridad y la resiliencia). En ese orden de ideas, en términos de la escala regional metropolitana, resulta de carácter fundamental el fortalecimiento de las capacidades institucionales de las entidades territoriales que se vinculen a la RMBC para identificar los factores sociales, económicos y contextuales con implicaciones en las dinámicas metropolitanas, en aras de articular la acción institucional para gestionar los riesgos y procurar por la estabilidad regional.

En línea con lo expuesto anteriormente, el enfoque de seguridad integral considera fundamental el fortalecimiento de las capacidades y coberturas de las entidades territoriales y de los organismos de seguridad y justicia que operen en la RMBC, para lo cual se requiere una mayor asignación de recursos y coordinación de inversiones, que contribuyan en la anticipación y gestión de los riesgos a la seguridad, la convivencia



ciudadana, el acceso a la justicia y la atención de emergencias para que, mediante el despliegue del conjunto de capacidades, se trabaje mancomunadamente en la construcción de un tejido de la seguridad y la convivencia más robusto.

Dicho esto, en relación con los parámetros de identificación de hechos metropolitanos – de acuerdo con el artículo 12º de la Ley 2199 de 2022 – cobra especial importancia la perspectiva multidimensional, en tanto que la identificación y comprensión de los fenómenos que afectan la seguridad, la convivencia ciudadana, el acceso a la justicia y la atención de emergencias permitirán a las autoridades – en cabeza de la RMBC – orientar las acciones más adecuadas para contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales para la gestión de los riesgos, con el propósito de consolidar una Región Metropolitana más segura y estable.

En ese orden de ideas, se propone como hecho metropolitano para el área temática seguridad, convivencia y justicia la construcción de **un modelo de planeación y gestión para la seguridad integral en la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca**, con énfasis en la construcción de un sistema de información que contribuya a la comprensión de las dinámicas regionales y la toma de decisiones orientadas a la gestión y prevención de los riesgos en la jurisdicción de la RMBC.

Asimismo, con relación a la definición del hecho metropolitano, la seguridad requiere una comprensión multidimensional de cuatro dimensiones:

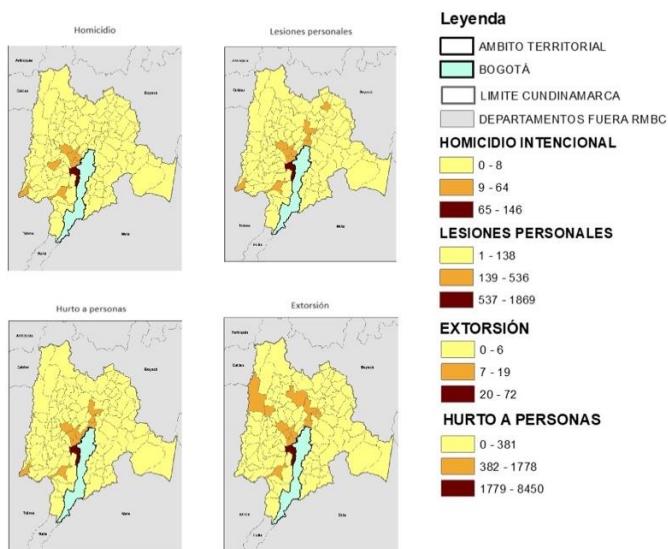
- La convivencia ciudadana.
- La seguridad ciudadana.
- El acceso a la justicia.
- En atención de emergencias.

Así como coordinar las acciones pertinentes con los organismos de seguridad y justicia, el sector privado y la ciudadanía, para garantizar la seguridad integral en las dinámicas socioeconómicas de la RMBC. La Seguridad Integral es el punto de partida para la construcción de un trabajo supramunicipal e interagencial. Esto se desarrolla más adelante en el capítulo de organización institucional.



Es importante destacar que la relación de Bogotá con cada municipio de Cundinamarca en términos de seguridad es por la distancia que los separa y la población que se agrupa en la parte central de la Región Metropolitana. Esto se hace acorde a las investigaciones internacionales que concluyen que la comisión de delitos no se aleja demasiado al lugar de residencia del perpetrador (Ackerman & Rossmo, 2014), (Santtila et all, 2007), (Van Koppen & De Keijser, 1997). Las investigaciones concluyen además que estas distancias varían por tipo de delito, coste de movilización y concentración de inmigración, entre otras variables del perpetrador que hacen difícil determinar el radio de afectación de zonas problemáticas. Asimismo, se parte de la suposición que Bogotá es un foco de delincuencia debido a su tamaño y densidad poblacional (Christens & Speer, 2005) en especial en comparación con los demás municipios de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca (RMBC).

Denuncia de delitos en 2023 en el ámbito geográfico



Fuente: elaboración propia con base en las cifras de denuncia reportadas por el Ministerio de Defensa Nacional.



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento
Torre 3 – Tierra Piso 15 Oficina 1504



Teléfono Comutador:

+57 (601) 384 0687

Esto se refleja en las problemáticas de seguridad y la denuncia de delitos como se puede ver en los siguientes mapas, los 4 delitos más importantes (homicidio, hurto a personas, extorsión y lesiones personales) se concentran alrededor de la ciudad capital.

Institucionalidad fragmentada y problemática asociada

Los fenómenos supramunicipales asociados a la seguridad ciudadana, la convivencia ciudadana, el acceso a la justicia y la atención de emergencias actualmente se abordan de manera ineficaz e ineficiente mediante una institucionalidad fragmentada en distintos niveles administrativos: municipios, departamento y nación, dados los límites jurisdiccionales y, que antes de la ley 2199 de 2022, no había la posibilidad de un marco de acción de cooperación. Los mayores niveles de coordinación interinstitucional permitirán que cada institución pueda replantear su capacidad dentro de un ámbito territorial funcional continuo.:

- Secretarías de gobierno y seguridad de las alcaldías municipales
- La secretaría de Gobierno de la Gobernación de Cundinamarca y Secretaría de Seguridad del Distrito
- Policía Nacional
- Ejército Nacional
- Fiscalía General de la Nación
-

CAUSAS UNIFICADAS DE LAS PROBLEMÁTICAS COMUNES IDENTIFICADAS POR LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

- Inexistencia de instancias de coordinación entre alcaldías, Gobernación y Bogotá para temas de seguridad, convivencia y justicia: Antes de la expedición de la Ley 2199 de 2022, la coordinación de enfoques, acciones y operatividad



no contaban con el estatuto de obligatoriedad en la medida que las acciones de seguridad, convivencia y justicia están normadas desde la Ley 62 de 1993 por jurisdicciones municipales; de tal manera, la división de autoridades funcionaba de la misma forma. Esta situación terminaba en posibilidades de articulación según la afinidad política de los gobernantes de turno y no en la objetividad de buscar soluciones conjuntas a problemáticas generalizadas de la región. De allí que es necesario que las instancias, mesas y espacios de articulación sean constantes, formales y de toma de decisiones

- Dinámicas históricas de trabajo individualizado por municipios y Bogotá por la División político administrativa: Es fundamental avanzar en un trabajo conjunto entre Bogotá, la Gobernación de Cundinamarca y los alcaldes de los municipios vecinos con un enfoque regional de la seguridad y la convivencia. Lo anterior, en lógica que el delito no tiene límites jurisdiccionales, por lo cual también vamos a trabajar de manera coordinada en la protección de nuestra infraestructura vital (agua, suministro de energía, y abastecimiento de alimentos).
- Falta de instrumentos conjuntos de inversiones, dotación, logística y acción contra los fenómenos de delincuencia que no tienen límites geográficos: Es fundamental reconocer que los fenómenos delictivos y factores de riesgo en materia de seguridad, convivencia y justicia no tienen límites geográficos y administrativos, de manera que la coordinación de la ciudad de Bogotá, Cundinamarca y sus municipios con el borde urbano y rural es fundamental para la consolidación de territorios seguros. Esa coordinación debe llevar a ubicar desde maneras de horas y tiempos coordinados para los operativos hasta la dotación de MEBOG, DECUN Y REMSA que permitan optimizar los recursos logísticos, humanos y tecnológicos que al final redundan en toda la región y no solo en una jurisdicción en especial



Efectos que puede generar el problema

Aumento de costos de operación de la fuerza pública a cargo de los FONSET: Al no generar inventarios conjuntos de mobiliario, logística, parque automotor y demás elementos dados por los municipios, gobernación y Bogotá, entra todo a la Policía Nacional, generando un aumento de costos en la dotación a la fuerza pública sin que se garantice el rubro de recurrencia.

- Duplicidad de esfuerzos e inversiones en los procesos de lucha contra las bandas que inciden en toda la región: Al realizar investigaciones u operativos a la misma banda, pero desde diferentes municipios se realizan 2 o más veces la inversión de tiempo, destinación de talento humano y con ello recursos
- Uso de las limitaciones geográficas en operatividad por parte de delincuentes y bandas: Si cada división de autoridades de Policía, Fiscalía, Medicina Legal, Migración Colombia, ICBF y Ejército tienen las mismas necesidades, pero solicitan los mismos elementos o financiaciones a todos los entes, sin coordinación o trabajo conjunto, se duplican inversiones y quedan por fuera dotaciones que pueden optimizarse. Además, los costos de recurrencias por mantenimiento también aumentan
- Desplazamiento de bandas delincuenciales, mercados criminales y dinámicas delictivas entre Bogotá y Municipios: Si bien cada vez que se habla de fronteras y de las problemáticas asociadas a las mismas hasta los 2000 se hacía alusión al concepto de seguridad nacional desde la mirada de los delitos transnacionales; cada vez más el concepto de frontera en los territorios internos de las ciudades, municipios y departamentos toma más relevancia en la medida que si bien no hay presencia de organizaciones criminales internacionales, las bandas locales también se desplazan entre jurisdicciones aprovechando los límites de acción de las autoridades de cada zona. Al no



prever dichos desplazamientos, las acciones que se realicen en una zona pueden llegar a impactar la contigua, sin que dicha esté informada, preparada o pueda contener las consecuencias.

Jurisdicciones de la Policía Nacional

Por una parte, la Región Metropolitana de Policía de La Sabana (REMSA), se creó el 30 de septiembre de 2021 con la Resolución 03026 de Policía Nacional con una zona de cobertura que incluye a Bogotá y 23 municipios. Por el otro, la Región 1 de Policía, cubre el resto de los municipios de Cundinamarca a través del departamento de policía de Cundinamarca (DECUN).

Dentro de REMSA operan cuatro unidades la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG), Soacha, Sabana Occidente y Sabana Norte. Sin embargo, cada metropolitana o subregión dentro de REMSA actúa con equipamientos y personal totalmente independiente, generando mayores complicaciones, sobre todo en municipios donde hay más escasas capacidades institucionales. La MEBOG presta servicios solo a Bogotá y actualmente no se ha integrado funcionalmente a REMSA. En la práctica actúa como una región independiente que se subordinada directamente al director de la Policía Nacional.

Por lo anterior, este hecho metropolitano podría sugerir a la Policía Nacional una **acomodación de sus regiones policiales** según las necesidades funcionales de las administraciones locales y, por tanto, sería un paso en la consolidación funcional de la actual REMSA con la participación del Consejo Regional.

Problemáticas supramunicipales identificadas:

De las anteriores situaciones se pueden señalar los siguientes retos específicos:

Ausencia de instrumentos de planeación conjuntos sobre un ámbito territorial tales como un Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia Regional y un Plan Maestro de Equipamientos Regionales de Seguridad, Convivencia y Justicia.



- Fallas en comunicación y coordinación entre las autoridades de distintas jurisdicciones: alcaldes como autoridad de policía, las fuerzas de seguridad (incluyendo policía), autoridades judiciales y organismos de inteligencia. Lo que genera respuestas descoordinadas e ineficaces ante riesgos y delitos.
- Bajo fomento de la participación ciudadana en la formulación de políticas de seguridad, promoviendo la colaboración activa de la comunidad, generando representatividad, en la identificación de problemas intermunicipales y en la búsqueda de soluciones conjuntas que garanticen la inclusión de diferentes perspectivas, especialmente en localizaciones conurbadas.
- Protocolos de actuación heterogéneos entre municipios y Bogotá que impiden una respuesta inmediata y coordinada ante emergencias, desastres naturales o situaciones de crisis compartidas.
- Ausencia de sistemas de comunicación y difusión de información en tiempo real, que aprovechen tecnologías avanzadas. Sistemas que garanticen de forma rápida y efectiva la transmisión de alertas, avisos y recomendaciones a la población sin reparo del ente territorio el que residan y a las distintas autoridades competentes.
- Ausencia de herramientas tecnológicas interconectadas que permitan monitorear y evaluar la efectividad de las acciones de respuesta, impidiendo la toma de decisiones consensuada basada en datos actualizados y precisos.
- Un tejido social debilitado sin promoción de una identidad común y una cultura de paz y sin prevención de la violencia.
- Ausencia de mecanismos de mediación de conflictos para resolver disputas de manera pacífica y evitar escaladas de violencia, fomentar el diálogo y la resolución consensuada de conflictos entre individuos y comunidades, especialmente en localizaciones conurbadas.
- Baja participación ciudadana activa en la formulación y evaluación de políticas de seguridad, sin que se garantice la representatividad y la inclusión de diferentes perspectivas y necesidades de una sociedad heterogénea.
- Limites político administrativos municipales que actúan como barreras burocráticas que impiden el acceso a los servicios de justicia. Bajos niveles de la



denuncia y bajo uso de los canales de atención a la ciudadanía que la empoderen en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

- No se garantizan los derechos de la población privada de la libertad en los centros de detención, en aras de un proceso de resocialización orientado a disminuir la reincidencia. Déficit y hacinamiento en la infraestructura utilizada para la detención carcelaria.

3. INTERDEPENDENCIAS Y RELACIONES FUNCIONALES

Para este punto, se seleccionaron las variables continuas con mayor poder explicativo para evidenciar ámbito geográfico de las problemáticas comunes de la seguridad integral en Bogotá y los municipios de Cundinamarca. Este análisis tiene como objetivo caracterizar las interdependencias funcionales en cuatro componentes: seguridad ciudadana, convivencia ciudadana, acceso a la justicia y atención de emergencias.

Tabla resumen

	Variable Significativa	UMBRAL
Seguridad ciudadana	Índice de criminalidad: Condenas máximas de los delitos de alto impacto.	Primeros municipios que logren acumular el 90% del índice en el departamento de Cundinamarca.
Convivencia ciudadana	Índice de comportamiento contrarios a la conviviencia 2023.	Los primeros municipios del Departamento de Cundinamarca que acumulen el 90% de los comportamientos contrarios a la convivencia.
Acceso a la justicia	Índice de acceso a la justicia.	Los municipios que no logren una actuación por proceso abierto por cada cien mil habitantes.
Atención de emergencias	Índice de atención de emergencias.	Los municipios que acumulen el 70 % de las emergencias de los municipios de la cuenca del río Bogotá



Elaboración ODUR –OIR SDP

El principal resultado de este ejercicio es identificar un conjunto de municipios con mayor importancia relativa en la dinámica de relaciones funcionales directas con Bogotá y viceversa. Para cumplir el objetivo, se identifica un conjunto de municipios que logren el mayor porcentaje acumulado de cada una de las variables con poder explicativo. Esto implica establecer un valor a partir del cual la acumulación porcentual de la variable registra contribuciones cada vez menos significativas logrando así una eficiencia económica (Ley 2199 de 2022, artículo 7). Al final, el carácter significativo de los resultados del análisis será una decisión discrecional, pero se establece un rango de valores a partir de la aplicación de criterios estadísticos y de continuidad topológica. A continuación, se presenta el análisis estadístico-espacial de cada componente.

Seguridad ciudadana

Este componente de la seguridad integral mide la capacidad de la Fuerza Pública, las capacidades de la rama judicial, la promoción y atención de las denuncias ciudadanas. Para aproximar un cálculo estadístico y espacial de este componente se considera que la denuncia de los delitos conjuga los resultados en materia de todos los ítems anteriores.

Para ello se generó un índice que acumula los delitos de mayor repercusión en la percepción de seguridad ciudadana: homicidio intencional, lesiones personales, extorsión, hurto en sus diferentes modalidades (a personas, comercio, a residencias y de vehículos), delitos sexuales y violencia intrafamiliar. Estos fenómenos tienen un impacto significativo en la vida y la integridad personal, ya sea de forma directa o indirecta.

Para la ponderación de este índice se va a utilizar la condena máxima asociada a cada delito según el código penal colombiano actualizado a 2023. Usar la condena máxima como ponderador se justifica porque es una medida aproximada de la importancia



equivalente para la sociedad colombiana sobre cada delito en años en prisión o, en otras palabras, el precio de cada delito en términos de tiempo. En la Tabla 1 se reportan condenas por cada uno de los delitos de alto impacto.

Tabla 1. Condenas máximas de los delitos de alto impacto.

DELITO	CONDENA MÁXIMA (AÑOS)
DELITOS SEXUALES (ACCESO CARNAL VIOLENTO)	15
EXTORSIÓN	15
HOMICIDIO INTENCIONAL	37,5
HURTO A COMERCIO	9
HURTO A PERSONAS	9
HURTO A RESIDENCIA	9
HURTO A VEHICULOS	9
LESIONES PERSONALES	7,5
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	3

Fuente: Ley 599 de 2000 encontrado en <https://www.funcionpublica.gov.co/>

Para el cálculo del índice se incluye el inverso de la distancia entre cada municipio de Cundinamarca y Bogotá (utilizando el centroide de cada cabecera municipal y el centroide del área urbana de Bogotá) Esto permite asignar un peso a la localización del municipio con respecto a la ciudad capital y reducir la posibilidad de que el peso de los delitos en cabeceras de provincia termine genere patrones de dispersión en el Hecho Metropolitano.

Por tanto, el índice de criminalidad para cada municipio se calcula de la siguiente manera:



$$\text{Indice de criminalidad}_a = \sum_{i=9}^{i=1} \frac{\text{Delito}_i * \text{Condena}_i}{\text{Distancia}_{b-a}}$$

Donde:

Índice de criminalidad $_a$ = resultado del índice en el municipio “a” de Cundinamarca.

Delito i = Número de víctimas del delito i en la ciudad a en los últimos 5 años (2019-2023)

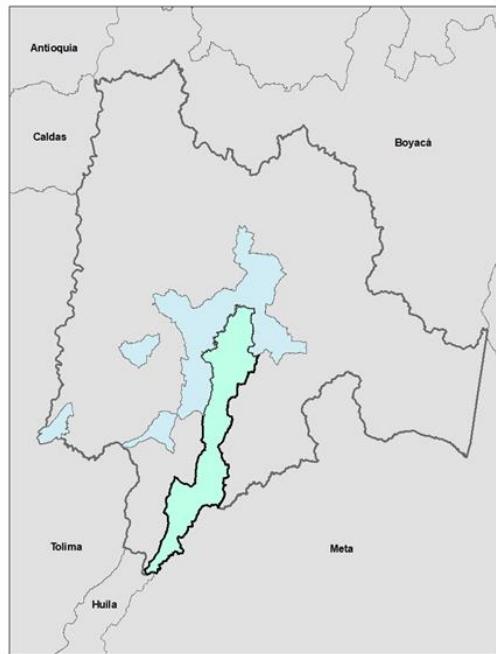
Condena i = máxima condena del delito i

Distancia $b-a$ = Distancia euclidiana entre Bogotá el municipio “a”.

En el Anexo 2 se presentan los resultados para los 116 de municipios de Cundinamarca ordenados por el resultado del índice. Se seleccionan **los primeros 17 municipios que logran acumular el 90% del índice en el departamento de Cundinamarca**. Más allá de este punto el aporte de cada municipio adicional presenta una contribución marginal en el acumulado. Por eso, los municipios del territorio son: Bogotá, Cajicá, Chía, Cota, Facatativá, Funza, Fusagasugá, Girardot, La Calera, La Mesa, Madrid, Mosquera, Sibaté, Soacha, Sopó, Tenjo, Tocancipá, Zipaquirá. (ver anexo 2)

Figura 2. Mapa índice de criminalidad.





Fuente: ODUR con datos del Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional, Ministerio de Defensa Nacional.

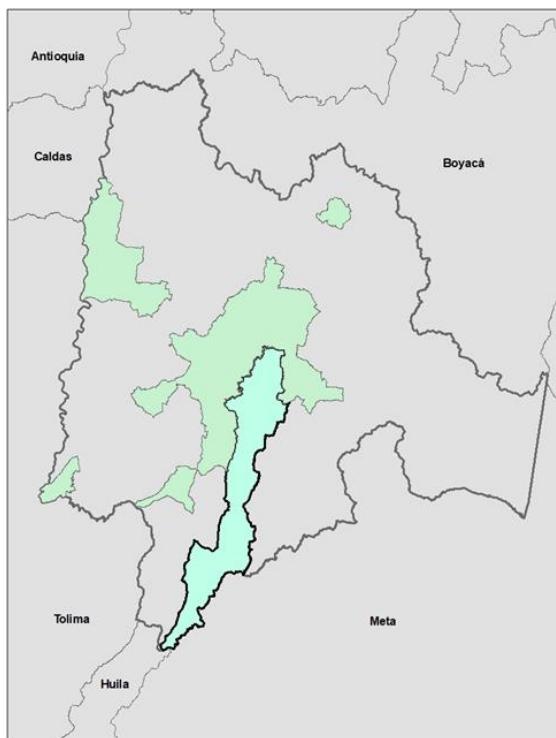
Convivencia ciudadana

Este componente de la seguridad integral mide la capacidad de gestión que tienen las autoridades locales sobre la conflictividad social y la tolerancia ciudadana. Se tiene en cuenta la capacidad de la Policía Nacional para atender las denuncias, las campañas de convivencia y se argumenta que la cultura ciudadana desemboca en la reducción de los comportamientos contrarios a la convivencia. Razón por la cual el índice de comportamiento contrarios a la convivienda es el indicador que se toma como referencia para dicha dimensión. Se identifica un umbral espacial en donde **los primeros 25 municipios de Cundinamarca acumulan el 90% de los comportamientos contrarios a la convivencia** en el año 2023. Estos son: Bojacá, Cajicá, Chía, Cota, El Rosal, Facatativá, Funza, Fusagasugá, Gachancipá, Girardot,



Guaduas, La Calera, La Mesa, Madrid, Mosquera, Sibaté, Soacha, Sopó, Subachoque, Tabio, Tenjo, Tocancipá, Ubaté, Villegas, Zipaquirá (Ver anexo 3)

Figura 3. Mapa índice de comportamientos contrarios a la convivencia.



Fuente: ODUR con datos de la Policía Nacional de Colombia.

Acceso a la justicia

Este componente de la seguridad integral mide la facilitación de las autoridades locales del acceso a la justicia para sus ciudadanos. Las capacidades de la rama judicial (capturas, judicialización y reclusión) campañas de información y acceso a facilitadores de demandas civiles y penales como las casas de justicia y centros de



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento
Torre 3 – Tierra Piso 15 Oficina 1504



Teléfono Comutador:

+57 (601) 384 0687

convivencia deben mejorar tanto los procesos abiertos como la actuación de la fiscalía general de la Nación. El índice se calcula con la siguiente formula:

$$\text{Índice de acc justicia}_a = \frac{\text{actuaciones FGN}_a}{\text{procesos abiertos}_a * \text{población}_a} * 100.000$$

Donde:

Índice de acceso a la justicia_a = resultado del índice en el municipio a de la RMBC.

Actuaciones FGN_a = Número de capturas, escritos de acusación, imputaciones, preacuerdos legalizados, trasladados o principios de oportunidad legal realizados en el municipio a.

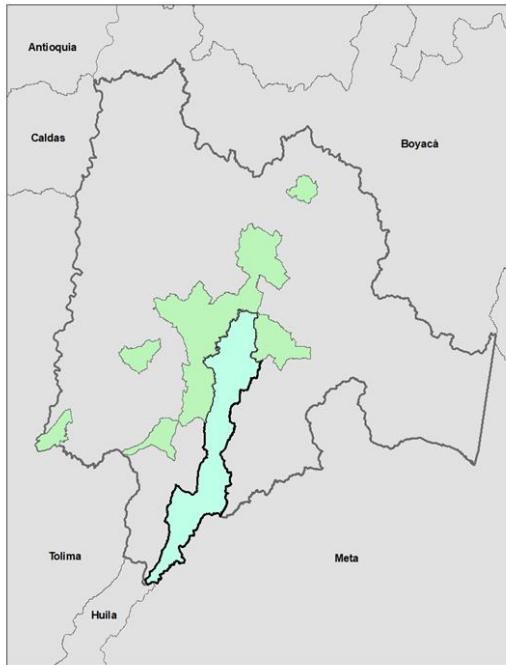
Procesos abiertos_a = Procesos que se abrieron en el año por denuncias u oficio por la FGN en el municipio a.

Población_a = Proyección de población en el municipio a según el DANE.

Se toma como umbral los 19 municipios que no logren una actuación por proceso abierto por cada cien mil habitantes. Este límite permite en principio mostrar los municipios que tienen mayor dificultad para pasar por los procesos iniciales (y por lo tanto muestra de los finales) del proceso judicial. Bogotá, Cajicá, Chía, Cogua, Cota, El Rosal, Facatativá, Funza, Fusagasugá, Girardot, La Calera, La Mesa, Madrid, Mosquera, Sibaté, Soacha, Tenjo, Tocancipá, Ubaté, Zipaquirá (ver anexo 4)

Figura 4. Mapa índice de acceso a la justicia





Fuente: ODUR con datos de la Fiscalía General de la Nación

Atención de emergencias

Este componente de seguridad mide las capacidades de atención de emergencias, lo que tiene a su vez componentes de mejora del entorno para cerrar oportunidades al crimen y, por último, la reducción de riesgos de enfrentamientos, saqueos y motines si ocurren desastres. Para ello se va a tomar la presencia de puntos críticos por amenazas durante los años 2013 a 2018 en los municipios de Cundinamarca con respecto al tiempo de desplazamiento de Bogotá a dichos municipios

$$\text{Índice de atención emer}_a = \frac{\text{Puntos críticos}_a}{\text{Tiempo}_a}$$



Donde:

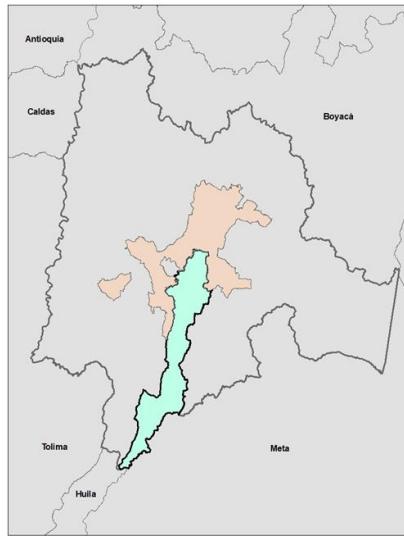
Índice de atención de emergencias a = resultado del índice en el municipio de Cundinamarca.

Puntos críticos a= Número de sucesos de árboles en riesgo, avenida torrencial, incendio forestal, inundación, movimiento en masa, obstrucción, riesgo por sustancias peligrosas, socavación o vendaval según la CAR.

Tiempo a = tiempo en minutos desde Bogotá al municipio a

El umbral estará en **los municipios que acumulen el 70 % de las emergencias de los municipios de la cuenca del río Bogotá** considerando que comparten una zona climatológica y de riesgos similar. Los 19 municipios son: Bogotá, Cajicá, Chía, Cogua, Cota, Facatativá, Gachancipá, La Calera, La Mesa, Madrid, Mosquera, Nemocón, Sesquilé, Soacha, Sopó, Tabio, Tenjo, Tocaima, Tocancipá, Zipaquirá.. (ver anexo 5)

Mapa Índice de atención a emergencias



Elaboración propia con datos de la Corporación Autónoma Regional (CAR) de Cundinamarca



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento
Torre 3 – Tierra Piso 15 Oficina 1504



Teléfono Comutador:

+57 (601) 384 0687

Cobertura Municipal

Con los resultados anteriores, se generó una tabla que acumula los datos por dimensión y municipio. A continuación, se presentan los municipios que coinciden en tres o más dimensiones:

MUNICIPIO	SEGURIDAD CIUDADANA	CONVIVENCIA CIUDADANA	ACC. A JUSTICIA	ATENCIÓN EMERGENCIAS	TOTAL
BOGOTÁ	1	1	1	1	4
CAJICÁ	1	1	1	1	4
CHÍA	1	1	1	1	4
COTA	1	1	1	1	4
FACATATIVÁ	1	1	1	1	4
LA CALERA	1	1	1	1	4
LA MESA*	1	1	1	1	4
MADRID	1	1	1	1	4
MOSQUERA	1	1	1	1	4
SOACHA	1	1	1	1	4
TENJO	1	1	1	1	4
TOCANCIPÁ	1	1	1	1	4
ZIPAQUIRÁ	1	1	1	1	4
FUNZA	1	1	1		3
FUSAGASUGÁ	1	1	1		3
GIRARDOT*	1	1	1		3
SIBATÉ	1	1	1		3
SOPÓ	1	1		1	3

* Municipios discontinuos



En atención al artículo 7 de la ley 2199 de 2022:“Para la optimización de los recursos a su cargo el ingreso de los municipios deberá ser progresivo, garantizando la correcta ejecución de las competencias que le otorga esta ley a la Región Metropolitana procurando consolidar una región sin vacíos geográficos” Se considera pertinente revisar la no inclusión de los municipios de Girardot, La Mesa y Ubaté.

Por otra parte, entendiendo los criterios de conveniencia estratégica para garantizar la seguridad integral a nivel metropolitano y siguiendo el principio de continuidad geográfica de la Ley 2199, se considera estratégico incluir los municipios de Choachí, Chipaque, Ubaque, Pasca y Silvania, en la medida que comparten frontera con Bogotá.

4. DECLARATORIA DEL HECHO

4.1. OBJETIVO GENERAL

Construir de un modelo de planeación y gestión para la seguridad integral en la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca

4.2. PARÁMETROS

A continuación, se establecen los aspectos analizados para la identificación del hecho metropolitano propuesto:

ALCANCE TERRITORIAL

BOGOTÁ
CAJICÁ
CHÍA
CHIPAQUE



CHOACHÍ
COTA
FACATATIVÁ
FUNZA
FUSAGASUGÁ
LA CALERA
MADRID
MOSQUERA
PASCA
SIBATÉ
SILVANIA
SOACHA
SOPÓ
TENJO
TOCANCIPÁ
UBAQUE
ZIPAQUIRÁ

MODELO DE SOSTENIBILIDAD REGIONAL

Las acciones para abordar los hechos metropolitanos de seguridad ciudadana buscan desarrollar un modelo sostenible de la región y garantizar la conservación, restauración, protección y sostenibilidad de los recursos naturales y ambientales, así como la continuidad de los elementos biofísicos, su integridad ecosistémica y la conectividad regional, mediante acuerdos regionales para el desarrollo sostenible y equilibrado de esta.

En cualquier circunstancia este Hecho Metropolitano cumplirá estrictamente con las determinaciones de la Estructura Ecológica Regional (EER) así como las determinaciones o de cualquier norma de superior jerarquía



Este hecho metropolitano, a través del fortalecimiento de la prevención y reacción ante los eventos naturales que afecten a la RMBC, podrá generar una mejor conservación del hábitat y biodiversidad de la región. Para ello, se deben crear informes técnicos que den cuenta de los posibles riesgos en la región, los cuales podrían generar problemáticas a futuro que afecten a los habitantes de la RMBC.

Los mayores beneficios frente a la protección del capital natural con este hecho metropolitano se verán reflejados en la dimensión de atención de emergencias, específicamente en la reducción de los efectos causados por los incendios forestales tanto naturales, menores riesgos de pérdidas de vidas debido evento hidrometeorológico y la protección de especies silvestres en el caso de delitos ambientales. Estos aspectos son fundamentales para asegurar un modelo sostenible en la región y garantizar la preservación de los recursos naturales para las generaciones futuras.

Asimismo, el apoyo técnico en la elaboración de informes de riesgo de desastres naturales o riesgos antrópicos en el municipio. Estos aspectos son fundamentales para asegurar un modelo sostenible en la región y garantizar la lógica de sostenibilidad territorial ambiental, social y económica.

BENEFICIO MULTI-ACTOR

Este enfoque busca maximizar los resultados y garantizar que las soluciones propuestas sean inclusivas y beneficien a un amplio espectro de actores involucrados en la gestión de la seguridad integral, incluyendo aspectos de justicia, convivencia, manejo integral de emergencias, seguridad y delitos.

Pensar en hechos regionales, pasa entonces por una premisa básica: sin garantías de seguridad no hay procesos de movilidad, ambiente, salud, educación o económicos. Para lo anterior se debe propender por atacar los fenómenos delincuenciales sin distinción de fronteras que para el crimen no existen



Se da por descontado que este tipo de esfuerzos y sus beneficios no se concentran en un solo municipio. Asimismo, la pluralidad de actores asociados se considera tautológicamente beneficio multi actor.

La conformación de la RMBC debe ante todo beneficiar a la población. En cualquier circunstancia en donde, ya sea la RMBC, la Gobernación, el Distrito o cada municipio, estos son los vehículos políticos-administrativos para movilizar los beneficios.

EFICIENCIA ECONÓMICA

Algunos de los aspectos positivos de participar en la RMBC que deben ser analizadas por cada entidad territorial son aquellos relacionados con la agregación de presupuestos dispersos, el acceso a nuevas fuentes de financiación, la creación de sinergias y de economías de escala, tal como:

1. Uso eficiente de los recursos para la construcción articulada del Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia Regional (PISCJR) y el Plan Maestro de Equipamientos Regional de Seguridad, Convivencia y Justicia
2. Mayor eficacia para la prevención y contención del delitos, violencias y comportamientos contrarios a la convivencia, los comportamientos contrarios a la convivencia y la eliminación de barreras de acceso a la justicia con base en la integralidad de la prestación de servicios.
3. La seguridad integral implica mejoras en la eficiencia de gasto en los recursos destinados a la seguridad y a la prevención de eventos naturales que afecten varios municipios y Bogotá.
4. Mejorar la articulación de las entidades dentro de Bogotá y los municipios orientada a la acción conjunta e integral para desarrollar proyectos que mejoren la prestación de servicios urbanos con incidencia en la seguridad, convivencia y prevención de emergencias.



Adicionalmente, se recomienda tener en cuenta la posibilidad de acceder a nuevas fuentes de financiación establecidas en la Ley 2199 de 2022 con particular incidencia en el área temática seguridad, convivencia y justicia, así como en atención de emergencias:

La Ley 2199 de 2022 definió expresamente en el Capítulo VI su patrimonio, rentas y mecanismos de financiación. Se expone que los recursos girados corresponden a lo dispuesto por el Presupuesto General de la Nación, impuestos, tasas, contribuciones, tarifas, derechos, multas, permisos o cualquier otro ingreso que perciba en ejercicio de sus competencias; los aportes que realicen las entidades territoriales que lo conforman, los ingresos que reciba en desarrollo de sus competencias, convenios y contratos, incluidos los de cofinanciación de infraestructura; los recursos del Sistema General de Regalías cuando la Región Metropolitana sea designada como entidad ejecutora, los recursos que permitan la financiación de pactos territoriales, contratos plan o el mecanismo que haga sus veces; a su vez los recursos que establezcan las leyes, ordenanzas y acuerdos a través de las diferentes corporaciones públicas, las donaciones y los demás recursos que las leyes pudieran asignar.

Este marco establecido por la Ley 2199 de 2022 permite al Consejo Regional y sus entidades asociadas considerar distintos mecanismos de financiación para este Hecho Metropolitano, como la creación de contribuciones, la gestión de recursos vía donaciones o convenios locales, nacionales e internacionales; el aporte de las entidades territoriales que decidan asociarse y participar en este Hecho Metropolitano.

ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL / COORDINACION INTITUCIONAL

Dicho esto, en relación con los parámetros de identificación de hechos metropolitanos – de acuerdo con el artículo 12º de la Ley 2199 de 2022 – cobra especial importancia la perspectiva multidimensional, en tanto que la identificación y comprensión de los fenómenos que afectan la seguridad integral permitirán a las autoridades – en cabeza del Consejo de Seguridad de la RMBC – orientar el trabajo supramunicipal e inter-



agencial adecuado para contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales para la anticipación, prevención y atención de fenómenos que incidan en la seguridad y estabilidad de la Región Metropolitana.

Adicionalmente, se deben diseñar acciones de implementación conjunta y complementaria en el ámbito regional en materia de cultura ciudadana y prevención de comportamientos contrarios a la convivencia, establecidos en la Ley 1801 de 2016 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

Mediante el Acuerdo Regional No. 3 del 20 de diciembre de 2022, se determinó en su artículo 1º la estructura organizacional de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca. Esta estructura organización incluyó desde el inicio al Consejo Regional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y Justicia.

En tal sentido, el artículo 52 del Acuerdo Regional No. 1 de 2022, establece que el Consejo Regional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y Justicia actuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 2199 de 2022 y que sus **integrantes y funciones** se determinarán mediante el acuerdo que expida el Consejo Regional para reglamentar las acciones en esta área temática.

5. COMPONENTE PROGRAMÁTICO

5.1. PLANES Y PROGRAMAS

Planes	Programas
1.Creación del sistema regional de seguridad,	<ul style="list-style-type: none">• Espacios estratégicos de coordinación que permitan identificar y formular acciones para atender problemáticas que afectan al Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca y los



convivencia y justicia para la seguridad integral en la Región Metropolitana Bogotá- Cundinamarca

municipios asociados, en conjunto con los diferentes organismos de seguridad y justicia. Asimismo, el intercambio de información para anticipar y mitigar el delito y diseñar planes operativos conjuntos.

- Protección de activos estratégicos y medio ambiente, para la activación de planes especiales de defensa de los recursos naturales e infraestructura vital.
- Cobertura de la red carcelaria, que apunte a la articulación y fortalecimiento del sistema penitenciario y carcelario que optimice la infraestructura y capacidad de los centros en beneficio de la región.

2. Integración de protocolos, respuesta inmediata y difusión de información en tiempo real

- Desarrollar protocolos de actuación unificados que garanticen una respuesta inmediata y coordinada ante emergencias, desastres naturales o situaciones de crisis que se presenten entre Bogotá y los municipios o entre dos o más municipios de la RMBC.
- Establecer sistemas de comunicación y difusión de información en tiempo real, utilizando tecnologías avanzadas para garantizar la rapidez y efectividad en la transmisión de alertas, avisos y recomendaciones a la población y a las autoridades municipales y departamentales competentes.
- Implementar herramientas tecnológicas que permitan monitorear y evaluar la efectividad de las acciones de respuesta, facilitando la toma de decisiones en distintas jurisdicciones basada en datos actualizados y precisos.

3. Programas comunitarios,

- Desarrollar programas y proyectos comunitarios orientados a fortalecer el tejido social, promover



mediación de conflictos y participación ciudadana en el diseño de políticas	<p>la cultura de paz y prevenir la violencia, involucrando activamente a la comunidad en su diseño, implementación y evaluación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer mecanismos de mediación de conflictos para resolver disputas de manera pacífica y evitar escaladas de violencia, fomentando el diálogo y la resolución consensuada de conflictos entre individuos y comunidades. • Promover la participación ciudadana activa en la formulación y evaluación de políticas comunes de seguridad, garantizando la representatividad del territorio y la inclusión de diferentes perspectivas y necesidades de la sociedad.
4. Superación de las barreras que limitan el acceso a los servicios de justicia	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar el acceso a los servicios de justicia en las diferentes entidades territoriales que conforman la RMBC y promover la resolución pacífica de conflictos. • Fomentar la denuncia y el uso de los canales unificados (presenciales y virtuales) de atención a la ciudadanía para empoderarla en el ejercicio de sus derechos y obligaciones. • Garantizar los derechos de la población privada de la libertad en los centros de detención, en aras de un proceso de resocialización orientado a disminuir la reincidencia. • Mejorar y ampliar la infraestructura utilizada para la detención carcelaria, para reducir el hacinamiento.
5. Mitigación y adaptación de los problemas asociados a la prevención de eventos naturales	<ul style="list-style-type: none"> • Acción conjunta para la protección del capital natural de la RMBC. • Fortalecimiento de la capacidad de respuesta conjunta ante emergencias.



6. Construcción de procesos de acción territorial y de apoyo a las instituciones, autoridades y agencias para la lucha contra el crimen y la delincuencia

- Establecer mecanismos efectivos de comunicación y coordinación entre las autoridades elegidas, las diferentes fuerzas de seguridad, incluyendo policía, autoridades judiciales y organismos de inteligencia, para una respuesta conjunta y eficiente ante situaciones de riesgo y delitos.
- Establecer la metodología, los recursos y los espacios para la formulación consensuada del Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia Regional y el Plan Maestro de Equipamientos Regionales de Seguridad, Convivencia y Justicia.
- Fomentar la participación ciudadana en la formulación de políticas de seguridad, promoviendo la colaboración activa de la comunidad en la identificación de problemas locales y en la búsqueda de soluciones conjuntas, especialmente en localizaciones conurbadas.

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN

En esta fase de identificación se plantea que la ruta de implementación se sustente en un proceso evolutivo desde la perspectiva operativa.

La estrategia propuesta se enfoca en la interconexión y coordinación de los actores involucrados en el ámbito territorial del Hecho Metropolitano, para establecer un enfoque de seguridad integral con las capacidades de acción para prevenir y controlar el delito, así como eventos naturales que afecten varios municipios, mejorar la convivencia y superar barreras para el acceso a la justicia. Estos elementos constituyen pilares esenciales para el desarrollo de una seguridad integral en la RMBC.

Para ello, la gestión integral de la información es fundamental como conductor para vincular estas áreas temáticas, permitiendo una sinergia efectiva entre aspectos



relacionados con la seguridad, la convivencia, el acceso a la justicia y la atención de emergencias. Para lograrlo, se propone trabajar desde tres pilares: (1) el fortalecimiento del capital humano, (2) la sostenibilidad y eficiencia del Gasto y (3) la Planeación Basada en Capacidades (PBC). La metodología de PBC pretende conectar la política y la Planeación Estratégica del sector con la Planeación Presupuestal.

La información requerida para lograr la PBC sería el primer punto del sistema de información requerido entre Bogotá, Cundinamarca y los municipios asociados en la RMBC.



6. BIBLIOGRAFÍA

Ackerman, J. M., & Rossmo, D. K. (2014). How Far to Travel? A Multilevel Analysis of the Residence-to-Crime Distance. *Journal Of Quantitative Criminology*, 31(2), 237-262. <https://doi.org/10.1007/s10940-014-9232-7>

Concejo de Bogotá, D.C. (2022, 18 de noviembre). Acuerdo 858 de 2022 “Por medio del cual se aprueba el ingreso del Distrito Capital a la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”. Disponible en: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=129900&dt=S>

Congreso de Colombia (2022, 8 de febrero). Ley Orgánica 2199 de 2022 “Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca”

Christens, B. D., & Speer, P. W. (2005). Predicting Violent Crime Using Urban and Suburban Densities. *Behavior And Social Issues*, 14(2), 113-128. <https://doi.org/10.5210/bsi.v14i2.334>

Van Koppen, P., & De Keijser, J. (1997). DESISTING DISTANCE DECAY: ON THE AGGREGATION OF INDIVIDUAL CRIME TRIPS*. *Criminology*, 35(3), 505-515. <https://doi.org/10.1111/j.1745-9125.1997.tb01227>.

Dussan, Y. (julio de 2017). Fuerza Aerea Colombiana presenta proceso de transformacion . Obtenido de Revista Dialogo: <https://dialogo-americas.com/es/articles/colombianair-force-announces-transformation-process>

Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca (2022, 20 de diciembre). Acuerdo Regional No. 01. “Por medio del cual se adoptan los estatutos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca”. Disponible en:



https://www.regionmetropolitana.com/_files/ugd/e516d9_46094b96abee4604b7cadc9af6cc4167.pdf

Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca (2022, 20 de diciembre). Acuerdo Regional No. 03. “Por medio del cual se determina la estructura organizacional de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”. Disponible en:
https://www.regionmetropolitana.com/_files/ugd/e516d9_ba7c7718402f4ab1b9d78bed2cec267e.pdf

Pineda, M (2017) “planeación basada en capacidades, herramienta de gestión para la transformación y futuro de la fuerza pública en Colombia” Universidad Nueva Granada, Bogotá, Colombia.



7. Anexos

ANEXO 1 Marco normativo

La creación de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca se formalizó en dos momentos. En primer lugar, el Acto Legislativo 2 de 2020 “Por el cual se modifica el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones”, mediante el cual se estableció:

Créese la Región Metropolitana Bogotá, Cundinamarca como entidad administrativa de asociatividad regional de régimen especial, con el objeto de garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo sostenible y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo. El Distrito Capital, la Gobernación de Cundinamarca y los municipios de Cundinamarca podrán asociarse a esta región cuando comparten dinámicas territoriales, ambientales, sociales o económicas.

En su jurisdicción las decisiones de la región Metropolitana tendrán superior jerarquía sobre las del Distrito, las de los municipios que se asocien y las del departamento de Cundinamarca, en lo relacionado con los temas objeto de su competencia. Las entidades territoriales que la conformen mantendrán su autonomía territorial y no quedarán incorporadas al Distrito Capital.

El Distrito Capital también podrá conformar una región administrativa con otras entidades territoriales de carácter departamental.

En segundo lugar, de acuerdo al artículo 2º del Acto Legislativo 1 de 2020, el Congreso de la República promulgó la Ley 2199 de 2022 “Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca”, con el objeto de “(...) adoptar el régimen especial para la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, definir y reglamentar su funcionamiento, en el marco de la autonomía reconocida a sus integrantes por la



Constitución Política”, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º. En cuanto al propósito de la RMBC, conviene señalar que el artículo 2º de la precitada Ley establece:

FINALIDAD. La Región Metropolitana tendrá como finalidad garantizar la formulación y ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos de desarrollo sostenible, así como la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, promoviendo el desarrollo armónico, la equidad, el cierre de brechas entre los territorios y la ejecución de obras de interés regional. En el marco de la igualdad entre los integrantes, sin que haya posiciones dominantes.

Asimismo, en el artículo 4º, se dispuso que su jurisdicción corresponderá al Distrito Capital y los municipios de Cundinamarca que se asocien a la entidad.

En ese sentido, el artículo 9º de la ley tendrá las competencias que le asignen la Constitución Política y la ley, las que le sean delegadas o transferidas tanto por entidades del nivel nacional como por parte de las entidades que la conforman, así como la definición de hechos metropolitanos. Dichas competencias serán asumidas por la entidad de manera “gradual y progresiva”, de acuerdo con las capacidades técnicas y financieras de la Región Metropolitana una vez entre en funcionamiento y cuente con la asignación de recursos para cumplir con cada una de estas.

Asimismo, el artículo 9º establece que la Región Metropolitana:

(...) ejercerá, de manera prioritaria, competencias en las áreas temáticas de: movilidad; **seguridad ciudadana, convivencia y justicia**; seguridad alimentaria y comercialización; servicios públicos; desarrollo económico; medio ambiente y ordenamiento territorial, así como en las demás en que sus asociados compartan dinámicas territoriales, ambientales, sociales o económicas, según lo defina el Consejo Regional.

De acuerdo con lo anterior, la ley establece en su artículo 10º las competencias por áreas temáticas de interés estratégico para la entidad administrativa. A continuación, se presentan las competencias atribuidas a la Región Metropolitana en materia de seguridad, convivencia y justicia:



COMPETENCIAS EN SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

- 1. Diseñar y liderar el sistema regional de seguridad, convivencia y justicia para los municipios que conformen la Región Metropolitana.*
- 2. Liderar la elaboración y puesta en marcha del Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia regional (PISCJ), en coordinación con los PISCJ departamental, distrital y municipales, de acuerdo con población, capacidades y necesidades en orden de complementariedad al sistema regional.*
- 3. Diseñar acciones de implementación conjunta y complementaria desde el ámbito regional en materia de control de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, establecidos en la ley 1801 de 2016, y demás normas que la modifiquen o adicionen con las diferentes entidades estatales, vinculando la utilización de medios técnicos y tecnológicos.*
- 4. Formular un Plan Maestro de Equipamientos regionales de seguridad, convivencia y justicia de la región para optimizar las inversiones en materia de seguridad de cada uno de los entes territoriales que conformen la Región Metropolitana.*
- 5. Diseñar, implementar y coordinar una estrategia para el fortalecimiento y posicionamiento de la justicia comunitaria, justicia restaurativa, atención a víctimas de delitos y modelos de autocomposición en los entes territoriales que conformen la Región Metropolitana.*
- 6. Fortalecer las instancias de convivencia, seguridad y acceso a la justicia en la Región Metropolitana con la unificación de protocolos, sistemas de información y registro, rutas de acceso a la justicia, seguridad y convivencia, con entidades como la Policía, Fiscalía, Medicina Legal, ICBF, Migración Colombia, Comisarías de Familia, Inspecciones y corregidurías de Policía, Personerías, Jueces, Consejo Superior de la Judicatura y demás entidades que permitan consolidar estrategias conjuntas para el tratamiento de la convivencia como pacto social.*
- 7. Coordinar con la nación las inversiones de equipamiento para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana y establecer pie de fuerza policial regional a fin de integrar las estrategias de forma eficaz.*

La Ley 2199 de 2022 estableció en su artículo 56º que la Región Metropolitana deberá conformar un **Consejo Regional de Seguridad y Convivencia Ciudadana** para la coordinación y complementariedad de acciones en materia de seguridad, convivencia y justicia, y que estaría conformado por los miembros del Consejo Regional y las autoridades relacionadas, de conformidad con la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional



de Seguridad y Convivencia Ciudadana – y las normas relacionadas que amplíen o modifiquen su contenido.

En el nivel distrital, y de acuerdo a lo dispuesto en el parágrafo transitorio 1º del artículo 325 de la Constitución Política, el Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo 858 de 2022 “Por medio del cual se aprueba el ingreso del Distrito Capital a la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”, y que en su artículo 1º autoriza precisamente el ingreso de acuerdo al parágrafo transitorio 1º del artículo 325 de la Constitución Política y del artículo 6º de la Ley 2199 de 2022. Con respecto a la autorización del ingreso, vale la pena destacar los siguientes aspectos como responsabilidad del Distrito Capital que fueron establecidos en el Acuerdo Distrital:

- El artículo 2º se refiere a la selección de personal al servicio de la Región Metropolitana, y que los estudios presupuestales y de cargas de personal deberán ser radicados ante el Concejo Distrital.
- El artículo 3º establece que “(...) En la definición de los hechos metropolitanos y en la formulación del Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, el alcalde mayor de Bogotá deberá propender por la priorización de las temáticas y proyectos que resuelvan las problemáticas metropolitanas más urgentes para el Distrito Capital”. El parágrafo 1 del artículo establece que el Concejo Distrital decidirá sobre instrumentos de planeación, presupuesto y ordenamiento del territorio del Distrito Capital; mientras que el parágrafo 2 tiene que presentar un informe por la Alcaldía Mayor al Concejo Distrital sobre los hechos metropolitanos que se propongan ante el Consejo Regional.

Adicionalmente, vale la pena señalar que en el artículo 8º del Acuerdo Distrital 927 de 2024 “Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 Bogotá Camina Segura” se estableció el Programa 3. Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos, mediante el cual se espera diseñar e implementar:



el primer Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia en el marco de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca (RM-BC), teniendo en cuenta la Ley 2199 de 2022. Conseguir este propósito demanda el desarrollo de capacidades institucionales, operativas y de gestión dirigidas a garantizar la integración de visiones, esfuerzos y objetivos para la consolidación de una región metropolitana segura y confiable.

Institucionalmente, la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca está definida en el artículo 3º de la Ley 2199 de 2022 como

(...) una entidad administrativa de asociatividad regional con régimen especial establecido en esta y otras leyes, y dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa y patrimonio propio, a través de la cual las entidades territoriales que la integran concurren en el ejercicio de las competencias que les corresponden, con el fin de hacer eficaces los principios constitucionales de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad en la función administrativa y en la planeación del desarrollo dada su interdependencia geográfica, ambiental, social o económica.

En ese sentido, se entiende que las entidades territoriales que forman parte de la RM-BC trabajarán conjuntamente para coordinar sus capacidades institucionales en los asuntos atender en cada área temática, dentro de las dinámicas y relaciones funcionales establecidas en el territorio, así como aumentar las inversiones para contar con mejores coberturas y capacidades. Esto implica, en consecuencia, la identificación de los hechos metropolitanos en cada una de las áreas temáticas, razón por la cual es importante tener en cuenta la definición del hecho metropolitano de acuerdo con el artículo 11º de la Ley 2199 de 2022 “*(...) son aquellos fenómenos o situaciones relacionadas con las dinámicas económicas, sociales, ambientales o territoriales que afecten, impacten o beneficien a un número plural de entidades territoriales asociadas a la Región Metropolitana y cuya acción coordinada garantiza mayor efectividad*”.





Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento
Torre 3 – Tierra Piso 15 Oficina 1504



Teléfono Comutador:

+57 (601) 384 0687

ANEXO 2 Índice de criminalidad de los municipios de Cundinamarca

MUNICIPIO	DELITOS SEXUALES	EXTORSIÓN	HURTO A COMERCIO	HURTO A PERSONAS	HURTO A RESIDENCIA	HURTO A VEHÍCULOS	LESIONES PERSONALES	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	ÍNDICE TOTAL	PARTICIPACIÓN	PART. ACUMULADA
SOACHA	2.054,47	318,74	1.388,38	19.625,43	1.592,49	2.005,64	5.014,60	3.382,57	35.382,32	44,4%	44,4%
MOSQUERA	337,68	77,01	424,17	3.726,87	506,51	328,79	734,10	545,41	6.680,54	8,4%	52,7%
FUNZA	310,88	55,51	476,32	3.665,30	392,38	272,47	731,68	353,96	6.258,49	7,8%	60,6%
MADRID	242,57	40,43	233,14	2.151,23	393,50	303,21	649,10	335,85	4.349,03	5,5%	66,1%
CHÍA	199,12	49,78	408,94	2.289,92	319,70	91,08	530,07	317,74	4.206,36	5,3%	71,3%
FACATATIVÁ	228,85	27,22	190,18	1.255,99	303,96	112,95	451,70	251,82	2.822,67	3,5%	74,9%
FUSAGASUGÁ	199,38	35,28	141,00	732,35	265,62	75,09	469,66	253,84	2.172,22	2,7%	77,6%
ZIPAQUIRÁ	131,84	31,23	138,64	816,24	152,17	55,17	373,15	172,92	1.871,36	2,3%	79,9%
COTA	64,09	16,24	225,09	1.099,83	153,82	46,15	154,68	43,41	1.803,32	2,3%	82,2%
CAJICÁ	82,50	20,63	143,90	840,38	173,83	33,67	262,38	110,42	1.667,72	2,1%	84,3%
GIRARDOT	56,64	8,95	88,42	479,50	85,84	48,45	183,52	92,49	1.043,81	1,3%	85,6%
LA CALERA	93,96	7,09	94,13	251,55	137,21	21,80	179,93	83,50	869,17	1,1%	86,7%
SIBATÉ	70,41	14,57	49,17	250,20	63,37	64,10	196,05	87,40	795,26	1,0%	87,7%



TOCANCIPÁ	72,32	9,91	65,86	317,39	65,42	20,92	105,54	91,77	749,14	0,9%	88,6%
LA MESA	50,90	9,12	32,14	146,78	93,67	16,64	102,37	47,71	499,33	0,6%	89,3%
TENJO	36,85	4,83	56,19	171,10	56,91	19,21	74,61	32,26	451,98	0,6%	89,8%
SOPÓ	30,55	3,98	31,34	217,54	35,86	11,95	68,62	16,65	416,50	0,5%	90,3%
EL ROSAL	45,11	8,49	18,79	134,71	46,81	18,79	52,55	25,37	350,62	0,4%	90,8%
VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ	25,84	4,34	17,66	94,95	25,12	11,43	107,33	50,10	336,77	0,4%	91,2%
EL COLEGIO	38,10	4,71	13,43	86,97	45,25	15,32	75,61	21,21	300,61	0,4%	91,6%
VILLETA	31,13	7,12	26,27	83,09	28,33	11,40	83,36	25,17	295,86	0,4%	91,9%
SILVANIA	29,91	7,39	19,76	72,20	51,63	12,50	56,30	26,08	275,78	0,3%	92,3%
TABIO	12,68	4,56	24,95	87,63	30,43	7,61	53,25	16,33	237,43	0,3%	92,6%
CÁQUEZA	28,61	6,92	10,52	50,66	14,95	6,37	75,44	22,89	216,35	0,3%	92,9%
GUADUAS	28,02	7,26	19,05	56,03	19,92	6,60	57,90	10,21	205,00	0,3%	93,1%
GACHANCIPÁ	21,34	1,64	17,34	66,20	16,94	6,90	44,99	28,57	203,93	0,3%	93,4%
BOJACÁ	13,62	2,09	12,57	71,95	13,82	10,37	50,27	14,56	189,25	0,2%	93,6%
GUASCA	11,61	4,73	11,09	43,59	31,72	4,38	51,37	23,21	181,69	0,2%	93,8%
LA VEGA	16,11	4,27	12,03	59,97	17,75	8,09	36,33	15,19	169,75	0,2%	94,1%
GACHETÁ	22,00	2,72	9,61	24,93	19,88	6,68	54,85	23,03	163,69	0,2%	94,3%
SUBACHOQUE	15,15	3,31	11,08	38,91	32,94	5,68	38,10	16,66	161,83	0,2%	94,5%
COGUA	16,69	1,89	9,82	37,02	20,02	5,29	42,82	19,58	153,14	0,2%	94,7%
ANAPOIMA	18,39	2,49	9,17	51,44	25,63	4,12	29,62	11,91	152,76	0,2%	94,8%



CHIPAQUE	18,15	5,01	15,77	29,29	12,39	5,63	43,18	16,65	146,06	0,2%	95,0%
PACHO	20,56	8,62	8,84	24,01	16,34	2,67	47,94	15,23	144,20	0,2%	95,2%
CHOACHÍ	11,68	4,92	9,59	38,73	15,12	2,58	47,03	13,28	142,93	0,2%	95,4%
TOCAIMA	12,71	2,40	7,91	47,90	32,94	2,73	26,61	8,49	141,67	0,2%	95,6%
APULO	16,87	2,95	6,11	25,71	22,82	4,02	36,82	11,03	126,32	0,2%	95,7%
SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	22,32	3,27	3,92	20,25	18,62	5,55	26,95	24,83	125,71	0,2%	95,9%
RICAURTE	10,65	1,24	8,63	47,83	24,61	4,37	17,75	8,10	123,18	0,2%	96,0%
TENA	12,88	2,38	8,01	22,89	20,89	5,72	30,04	14,31	117,12	0,1%	96,2%
GRANADA	10,23	3,41	10,53	33,04	7,60	5,85	27,29	9,26	107,22	0,1%	96,3%
VIOTÁ	10,43	4,64	4,87	27,12	20,86	4,52	28,97	5,45	106,84	0,1%	96,5%
CACHIPAY	18,31	0,80	4,30	16,72	14,81	1,67	33,03	17,11	106,74	0,1%	96,6%
ANOLAIMA	19,12	3,97	3,68	12,99	13,86	3,90	34,46	11,26	103,23	0,1%	96,7%
PASCA	16,85	3,09	3,09	14,86	13,82	6,40	29,75	14,03	101,89	0,1%	96,8%
CHOCONTÁ	9,78	1,87	6,62	21,48	13,62	4,75	35,70	7,24	101,07	0,1%	97,0%
UBAQUE	27,17	1,13	3,06	6,11	8,49	1,36	30,00	18,11	95,42	0,1%	97,1%
NEMOCÓN	10,56	1,14	7,19	15,76	9,76	4,80	33,82	10,56	93,59	0,1%	97,2%
NILO	12,69	1,75	7,74	40,55	8,53	1,31	14,87	2,54	89,99	0,1%	97,3%
SESQUILÉ	6,21	0,81	8,43	25,62	13,94	3,89	20,94	4,32	84,17	0,1%	97,4%
ALBÁN	9,07	4,37	5,24	21,57	12,30	3,83	22,01	4,57	82,95	0,1%	97,5%



AGUA DE DIOS	8,85	0,65	4,66	23,69	16,31	2,07	21,36	4,44	82,02	0,1%	97,6%
FÓMEQUE	13,57	2,51	3,92	8,14	5,73	2,71	31,67	13,57	81,85	0,1%	97,7%
SASAIMA	10,79	2,70	3,78	19,78	10,97	5,22	21,28	5,69	80,21	0,1%	97,8%
SUESCA	8,17	1,73	4,46	22,13	10,84	3,42	23,64	5,45	79,82	0,1%	97,9%
SAN FRANCISCO	8,41	2,92	3,73	20,18	7,90	3,73	21,75	8,04	76,65	0,1%	98,0%
ZIPACÓN	7,34	-	5,23	11,28	18,71	1,93	16,73	8,89	70,10	0,1%	98,1%
PUERTO SALGAR	8,43	1,11	7,71	20,55	6,55	2,98	14,16	5,50	66,98	0,1%	98,2%
UNE	12,49	3,12	0,94	6,87	3,75	2,81	27,32	9,57	66,87	0,1%	98,3%
GUATAVITA	4,13	1,38	3,31	20,66	10,54	0,83	14,63	6,68	62,15	0,1%	98,4%
VILLAPINZÓN	3,56	0,71	4,60	8,34	5,45	3,64	23,79	7,45	57,55	0,1%	98,4%
SIMIJACA	7,60	0,76	2,74	10,49	8,49	1,19	15,66	4,44	51,37	0,1%	98,5%
TAUSA	4,85	0,69	4,16	4,85	5,26	2,91	17,66	5,45	45,83	0,1%	98,6%
CUCUNUBÁ	4,72	0,79	4,37	7,67	4,60	2,48	14,56	6,18	45,36	0,1%	98,6%
LENGUAZQUE	5,49	0,71	3,40	5,21	5,00	1,59	15,77	6,66	43,83	0,1%	98,7%
SAN JUAN DE RIOSECO	7,35	0,74	3,38	6,91	4,70	1,91	9,43	8,97	43,39	0,1%	98,7%
SUTATAUSA	4,60	-	3,76	6,02	6,65	2,26	11,71	5,23	40,24	0,1%	98,8%
QUETAME	3,70	0,34	3,23	4,04	2,83	1,62	17,18	4,85	37,79	0,0%	98,8%
FOSCA	6,14	1,92	0,69	3,22	3,22	0,92	15,53	4,60	36,25	0,0%	98,9%
CARMEN DE CARUPA	4,47	1,49	1,56	3,58	5,48	0,56	12,20	5,40	34,73	0,0%	98,9%
UBALÁ	4,42	0,70	2,51	4,46	4,18	-	14,99	2,60	33,86	0,0%	99,0%



TIBACUY	5,00	1,76	1,41	4,41	5,29	1,06	8,09	5,00	32,03	0,0%	99,0%
CAPARRAPÍ	7,14	0,17	2,35	6,43	3,67	0,61	7,48	3,81	31,67	0,0%	99,0%
MEDINA	6,50	2,81	1,27	5,17	3,80	0,84	7,47	3,59	31,45	0,0%	99,1%
PARATEBUENO	5,06	1,45	2,86	8,25	3,82	1,22	6,66	1,97	31,28	0,0%	99,1%
GUTIÉRREZ	4,32	0,66	1,20	2,59	3,79	0,60	13,13	4,85	31,14	0,0%	99,2%
QUIPILE	4,32	1,85	0,74	2,96	2,78	1,30	11,27	5,37	30,60	0,0%	99,2%
JUNÍN	5,53	0,29	1,92	2,62	6,46	0,17	10,91	2,68	30,59	0,0%	99,2%
VERGARA	6,97	1,03	0,93	2,79	2,17	0,93	12,51	3,04	30,36	0,0%	99,3%
NOCAIMA	3,53	1,63	2,28	6,35	5,21	1,47	5,29	2,61	28,36	0,0%	99,3%
SAN BERNARDO	7,64	0,72	1,43	3,44	1,86	1,15	6,80	4,01	27,04	0,0%	99,3%
GUAYABETAL	4,68	0,52	3,28	5,46	1,40	1,09	7,94	2,08	26,46	0,0%	99,4%
FÚQUENE	2,83	0,50	1,10	3,00	5,69	1,60	7,99	3,16	25,86	0,0%	99,4%
GUAYABAL DE SÍQUIMA	4,75	0,63	1,33	4,37	3,61	0,95	6,97	2,98	25,60	0,0%	99,4%
LA PALMA	3,73	0,36	2,56	3,73	1,92	0,32	9,50	2,81	24,91	0,0%	99,5%
PANDI	2,50	1,59	1,50	4,36	4,63	0,54	6,92	1,95	24,00	0,0%	99,5%
QUEBRADANEGRÁ	4,30	0,23	0,54	3,26	1,63	0,27	9,95	3,08	23,25	0,0%	99,5%
SUPATÁ	5,34	0,31	1,51	1,70	2,07	0,94	7,86	2,89	22,63	0,0%	99,6%
SUSA	3,17	0,95	1,14	3,90	4,47	0,48	5,15	2,82	22,07	0,0%	99,6%
VIANÍ	3,73	0,80	0,80	4,63	1,60	0,96	6,52	2,98	22,02	0,0%	99,6%
GACHALÁ	4,61	2,30	1,24	1,38	2,35	0,41	6,45	2,12	20,87	0,0%	99,6%



VENECIA	5,64	0,40	0,97	2,66	2,42	0,97	5,43	2,09	20,57	0,0%	99,7%
EL PEÑÓN	3,90	0,65	0,91	1,82	1,82	0,39	8,77	1,65	19,90	0,0%	99,7%
CABRERA	4,07	1,59	1,38	2,44	1,38	0,53	5,58	2,83	19,81	0,0%	99,7%
YACOPÍ	4,03	0,48	1,55	1,93	2,71	0,19	7,17	1,45	19,51	0,0%	99,7%
CHAGUANÍ	4,73	0,24	0,71	3,27	2,98	1,14	4,73	1,51	19,31	0,0%	99,8%
NIMAIMA	4,67	0,25	0,74	5,45	1,47	1,18	3,56	1,62	18,94	0,0%	99,8%
ÚTICA	1,65	0,62	0,49	2,60	1,98	0,49	6,08	1,69	15,60	0,0%	99,8%
LA PEÑA	1,53	0,22	0,79	1,71	1,84	0,26	6,56	2,28	15,18	0,0%	99,8%
MACHETÁ	1,03	1,03	0,86	3,71	2,22	0,37	3,91	1,48	14,62	0,0%	99,8%
GAMA	3,20	0,27	0,80	0,96	1,44	-	4,66	2,82	14,14	0,0%	99,9%
BITUIMA	3,06	0,56	0,33	2,50	1,33	-	3,89	1,44	13,11	0,0%	99,9%
TOPAIPÍ	2,28	0,19	0,80	1,71	2,28	-	3,90	1,48	12,65	0,0%	99,9%
PULÍ	1,78	0,22	0,93	1,60	0,93	0,27	4,88	1,33	11,94	0,0%	99,9%
GUATAQUÍ	2,13	-	1,28	1,51	0,70	0,23	3,01	0,81	9,68	0,0%	99,9%
JERUSALÉN	3,41	-	0,14	1,50	1,09	-	2,16	1,36	9,65	0,0%	99,9%
TIBIRITA	1,68	0,19	0,45	0,90	1,12	0,56	3,93	0,49	9,32	0,0%	99,9%
NARIÑO	0,89	0,18	0,74	1,81	2,34	0,11	2,13	1,06	9,25	0,0%	100,0%
MANTA	2,63	0,61	0,85	0,73	0,97	-	2,73	0,53	9,03	0,0%	100,0%
SAN CAYETANO	2,17	0,99	0,12	1,18	0,83	0,24	2,47	0,95	8,93	0,0%	100,0%
BELTRÁN	1,24	-	1,49	0,99	0,50	0,12	1,03	1,16	6,54	0,0%	100,0%



PAIME	1,13	-	0,23	0,68	0,68	-	2,82	0,98	6,50	0,0%	100,0%
VILLAGÓMEZ	0,86	0,22	0,13	0,65	0,39	-	2,37	0,56	5,17	0,0%	100,0%
TOTAL CUNDINAMARCA	5.205,97	916,66	4.683,86	39.931,44	5.783,54	3.813,06	12.396,68	7.011,20	79.742,41	100%	100%



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento
Torre 3 – Tierra Piso 15 Oficina 1504



Teléfono Comutador:

+57 (601) 384 0687

ANEXO 3 resultado del índice de comportamientos contrarios a la convivencia

MUNICIPIO	INDICE	Participació n en depto	Porcentaj e acumulad o
SOACHA	1066,157723	35,81%	35,81%
MADRID	243,3178168	8,17%	43,98%
MOSQUERA	184,1087857	6,18%	50,17%
FACATATIVÁ	159,9473379	5,37%	55,54%
CHÍA	154,4230935	5,19%	60,73%
FUNZA	141,7472696	4,76%	65,49%
ZIPAQUIRÁ	99,96879406	3,36%	68,85%
FUSAGASUGÁ	97,52695084	3,28%	72,12%
GIRARDOT	96,81211231	3,25%	75,37%
COTA	68,2518	2,29%	77,67%
TOCANCIPÁ	62,11297997	2,09%	79,75%
TENJO	48,49471326	1,63%	81,38%
CAJICÁ	37,86208812	1,27%	82,65%
EL ROSAL	28,76715957	0,97%	83,62%
SOPÓ	27,65427007	0,93%	84,55%
LA CALERA	24,28651362	0,82%	85,36%
LA MESA	23,75418775	0,80%	86,16%
TABIO	18,79710512	0,63%	86,79%
VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ	17,56733934	0,59%	87,38%
VILLETA	16,79451642	0,56%	87,95%



SIBATÉ	14,40560554	0,48%	88,43%
BOJACÁ	13,51052604	0,45%	88,89%
SUBACHOQUE	13,50521435	0,45%	89,34%
GUADUAS	12,96380134	0,44%	89,77%
GACHANCIPÁ	10,79281806	0,36%	90,14%
TENA	10,52335772	0,35%	90,49%
ANAPOIMA	9,601771984	0,32%	90,81%
ANOLAIMA	9,526022843	0,32%	91,13%
NEMOCÓN	9,133403703	0,31%	91,44%
CÁQUEZA	9,01264099	0,30%	91,74%
EL COLEGIO	8,536814144	0,29%	92,03%
UNE	8,429997893	0,28%	92,31%
GUASCA	8,081030698	0,27%	92,58%
TOCAIMA	7,111615945	0,24%	92,82%
CHIPAQUE	6,716865636	0,23%	93,05%
SESQUILÉ	6,395133219	0,21%	93,26%
SAN FRANCISCO	6,262482344	0,21%	93,47%
GRANADA	6,140599842	0,21%	93,68%
FÓMEQUE	5,966287206	0,20%	93,88%
VIOTÁ	5,871350041	0,20%	94,08%
CACHIPAY	5,386261442	0,18%	94,26%
CHOCONTÁ	5,218489984	0,18%	94,43%
COGUA	5,20528111	0,17%	94,61%
LA VEGA	5,172750788	0,17%	94,78%
SUESCA	4,950164899	0,17%	94,95%
GUAYABAL DE SÍQUIMA	4,837194103	0,16%	95,11%
CHOACHÍ	4,835937084	0,16%	95,27%
ARBELÁEZ	4,68207379	0,16%	95,43%
ZIPACÓN	4,584909461	0,15%	95,58%
RICAURTE	4,556788924	0,15%	95,74%



SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	4,537086373	0,15%	95,89%
SILVANIA	4,212590965	0,14%	96,03%
VILLAPINZÓN	4,134999914	0,14%	96,17%
SAN JUAN DE RIOSECO	3,969167055	0,13%	96,30%
FOSCA	3,861037643	0,13%	96,43%
UBAQUE	3,697559541	0,12%	96,56%
ALBÁN	3,650950191	0,12%	96,68%
PUERTO SALGAR	3,628315338	0,12%	96,80%
PACHO	3,538657584	0,12%	96,92%
QUIPILE	3,37643128	0,11%	97,03%
AGUA DE DIOS	3,307930871	0,11%	97,15%
SIMIJACA	3,112207908	0,10%	97,25%
SUTATAUSA	2,941895296	0,10%	97,35%
CUCUNUBÁ	2,701505692	0,09%	97,44%
BITUIMA	2,666232858	0,09%	97,53%
APULO	2,660046722	0,09%	97,62%
GACHETÁ	2,534518328	0,09%	97,70%
PANDI	2,452050253	0,08%	97,79%
GUTIÉRREZ	2,437058455	0,08%	97,87%
NILO	2,435311216	0,08%	97,95%
PASCA	2,430055719	0,08%	98,03%
PARATEBUENO	2,401620013	0,08%	98,11%
NOCAIMA	2,279878456	0,08%	98,19%
QUETAME	2,155616087	0,07%	98,26%
SASAIMA	2,098150897	0,07%	98,33%
CHAGUANÍ	2,034982068	0,07%	98,40%
GUATAVITA	2,020180268	0,07%	98,47%
VIANÍ	1,970551334	0,07%	98,53%
MEDINA	1,96881379	0,07%	98,60%



CARMEN DE CARUPA	1,850008689	0,06%	98,66%
CAPARRAPÍ	1,825711992	0,06%	98,72%
GUACHETÁ	1,808528175	0,06%	98,78%
UBALÁ	1,735070962	0,06%	98,84%
MANTA	1,711306221	0,06%	98,90%
TIBACUY	1,705651606	0,06%	98,96%
LA PEÑA	1,619109348	0,05%	99,01%
GUAYABETAL	1,595731669	0,05%	99,06%
MACHETÁ	1,523923176	0,05%	99,12%
SUPATÁ	1,508777889	0,05%	99,17%
TAUSA	1,508269789	0,05%	99,22%
FÚQUENE	1,442064223	0,05%	99,27%
LENGUAZQUE	1,429032499	0,05%	99,31%
QUEBRADANEGRA	1,387372488	0,05%	99,36%
PULÍ	1,361202938	0,05%	99,41%
SAN BERNARDO	1,336399621	0,04%	99,45%
TIBIRITA	1,335031237	0,04%	99,50%
JUNÍN	1,280597383	0,04%	99,54%
SUSA	1,278022176	0,04%	99,58%
VENECIA	1,073368022	0,04%	99,62%
VERGARA	0,963088998	0,03%	99,65%
ÚTICA	0,961794142	0,03%	99,68%
SAN CAYETANO	0,920268021	0,03%	99,71%
YACOPÍ	0,902105811	0,03%	99,74%
JERUSALÉN	0,802379719	0,03%	99,77%
GUATAQUÍ	0,762801542	0,03%	99,80%
BELTRÁN	0,745105012	0,03%	99,82%
NIMAIMA	0,720411323	0,02%	99,85%
GACHALÁ	0,691038116	0,02%	99,87%
LA PALMA	0,65098253	0,02%	99,89%



GAMA	0,639270773	0,02%	99,91%
CABRERA	0,566433818	0,02%	99,93%
NARIÑO	0,495967665	0,02%	99,95%
VILLAGÓMEZ	0,431197001	0,01%	99,96%
PAIME	0,400841402	0,01%	99,98%
EL PEÑÓN	0,389843698	0,01%	99,99%
TOPAIPÍ	0,32975145	0,01%	100,00%



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento
Torre 3 – Tierra Piso 15 Oficina 1504



Teléfono Comutador:

+57 (601) 384 0687

ANEXO 4 Resultado del índice de acceso a la justicia (2023)

MUNICIPIO	Resultado
BOGOTÁ, D.C.	0,002324786
SOACHA	0,030956521
CHÍA	0,107918856
MADRID	0,119556114
MOSQUERA	0,140607963
ZIPAQUIRÁ	0,154675488
FUNZA	0,159588122
FACATATIVÁ	0,194961642
CAJICÁ	0,217463896
FUSAGASUGÁ	0,221133349
GIRARDOT	0,285104999
COTA	0,381231375
LA CALERA	0,518369842
TOCANCIPÁ	0,588114414
TENJO	0,607787507
SIBATÉ	0,653048415
UBATÉ	0,772502906
COGUA	0,828428304
LA MESA	0,911300625
EL ROSAL	0,93444405
SIMIJACA	1,00939086
SASAIMA	1,063107908
SUESCA	1,127257076
TABIO	1,150145942



SILVANIA	1,154084401
VILLETA	1,167889326
GACHANCIPÁ	1,236037412
GUADUAS	1,236870604
SOPÓ	1,258532286
EL COLEGIO	1,266777548
AGUA DE DIOS	1,320857663
SUBACHOQUE	1,346692523
CHOCONTÁ	1,668332097
PACHO	1,854747833
ANAPOIMA	1,869740352
CAPARRAPÍ	1,929642948
LA VEGA	1,994713312
FÓMEQUE	2,014829142
SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	2,061927447
APULO	2,091831398
ANOLAIMA	2,157223809
GUASCA	2,1974213
SESQUILÉ	2,201877839
GUACHETÁ	2,280826035
RICAURTE	2,292817485
NEMOCÓN	2,337074535
PASCA	2,349384582
TENA	2,438642659
ARBELÁEZ	2,48462918
GUATAVITA	2,531410009
CÁQUEZA	2,638894912
PUERTO SALGAR	2,687730023
UBAQUE	2,84506777



TOCAIMA	2,847883499
NILO	2,999353144
CARMEN DE CARUPA	3,105530711
GRANADA	3,147496167
BOJACÁ	3,177695485
CHOACHÍ	3,201751693
VIOTÁ	3,29991059
SAN FRANCISCO	3,31043615
CUCUNUBÁ	3,403197926
PARATEBUENO	3,656973375
TAUSA	3,659424665
TIBACUY	3,66386259
SAN CAYETANO	3,955887459
VILLAPINZÓN	4,025422066
JERUSALÉN	4,154795821
SUPATÁ	4,309171732
SUSA	4,324391645
LENGUAZQUE	4,345395097
CACHIPAY	4,403738725
UBALÁ	4,436482957
MEDINA	4,623140499
UNE	5,024085292
ALBÁN	5,111883869
FOSCA	5,341543123
QUEBRADANEGRÁ	5,390199943
ÚTICA	5,395554063
CHIPAQUE	5,459021852
VENECIA	5,638712323
JUNÍN	5,79077785
QUIPILE	5,870850325



SUTATAUSA	6,005060481
TIBIRITA	6,389839173
GACHALÁ	6,395770264
GACHETÁ	6,708307867
ZIPACÓN	6,904313124
LA PEÑA	6,965486017
VERGARA	7,068855066
SAN JUAN DE RIOSECO	7,224305728
GUAYABAL DE SÍQUIMA	7,342742922
NIMAIMA	7,678999743
SAN BERNARDO	7,694040965
QUETAME	8,183888414
CHAGUANÍ	8,866332396
NARIÑO	9,013455802
PULÍ	9,416598896
PANDI	9,770225706
VIANÍ	9,846396219
CABRERA	10,04616963
MACHETÁ	10,21600181
PAIME	10,76841624
LA PALMA	10,87575842
FÚQUENE	10,90800408
GUAYABETAL	10,94460554
YACOPÍ	11,32129749
EL PEÑÓN	12,5148614
GUTIÉRREZ	12,89036915
TOPAIPÍ	13,28656463
VILLAGÓMEZ	14,98144606
MANTA	15,08948722
BELTRÁN	15,56178027



GAMA	15,89475229
GUATAQUÍ	16,79602839
BITUIMA	17,07277098
NOCAIMA	26,40328803



ANEXO 5 Resultados del índice de atención de emergencias

MUNICIPIO	TIEMPO	ÍNDICE	% PARTICIPACIÓ N	PARTICIPACIÓ N ACUMULADA
SOACHA	1:00:00 a. m.	1,11666666 7	7,4%	7,4%
CHÍA	1:01:00 a. m.	0,98360655 7	6,5%	13,9%
COTA	1:00:00 a. m.	0,75	4,9%	18,8%
MOSQUERA	1:00:00 a. m.	0,73333333 3	4,8%	23,6%
SOPÓ	1:07:00 a. m.	0,62686567 2	4,1%	27,8%
FACATATIVÁ	1:19:00 a. m.	0,60759493 7	4,0%	31,8%
ZIPAQUIRÁ	1:20:00 a. m.	0,6	4,0%	35,7%
COGUA	1:25:00 a. m.	0,6	4,0%	39,7%
CAJICÁ	1:07:00 a. m.	0,59701492 5	3,9%	43,6%
LA MESA	2:00:00 a. m.	0,53333333 3	3,5%	47,2%
TABIO	1:22:00 a. m.	0,47560975 6	3,1%	50,3%
MADRID	1:10:00 a. m.	0,45714285 7	3,0%	53,3%



TOCANCIPÁ	1:20:00 a. m.	0,45	3,0%	56,3%
SESQUILÉ	1:26:00 a. m.	0,40697674 4	2,7%	59,0%
GACHANCIPÁ	1:11:00 a. m.	0,36619718 3	2,4%	61,4%
NEMOCÓN	1:42:00 a. m.	0,36274509 8	2,4%	63,8%
LA CALERA	1:00:00 a. m.	0,35	2,3%	66,1%
TENJO	1:13:00 a. m.	0,34246575 3	2,3%	68,3%
TOCAIMA	2:51:00 a. m.	0,31578947 4	2,1%	70,4%
BOJACÁ	1:15:00 a. m.	0,30666666 7	2,0%	72,4%
CHOCONTÁ	1:42:00 a. m.	0,28431372 5	1,9%	74,3%
ZIPACÓN	1:22:00 a. m.	0,28048780 5	1,9%	76,2%
SUESCA	1:34:00 a. m.	0,27659574 5	1,8%	78,0%
SIBATÉ	1:10:00 a. m.	0,27142857 1	1,8%	79,8%
SUBACHOQUE	1:19:00 a. m.	0,24050632 9	1,6%	81,4%
VILLAPINZÓN	1:48:00 a. m.	0,23148148 1	1,5%	82,9%
EL ROSAL	1:05:00 a. m.	0,23076923 1	1,5%	84,4%



FUNZA	1:00:00 a. m.	0,2	1,3%	85,7%
RICAURTE	3:13:00 a. m.	0,19170984 5	1,3%	87,0%
EL COLEGIO	1:58:00 a. m.	0,18644067 8	1,2%	88,2%
GIRARDOT	3:20:00 a. m.	0,18	1,2%	89,4%
ANAPOIMA	2:22:00 a. m.	0,16901408 5	1,1%	90,5%
CACHIPAY	1:56:00 a. m.	0,16379310 3	1,1%	91,6%
SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	1:44:00 a. m.	0,15384615 4	1,0%	92,6%
APULO	2:37:00 a. m.	0,14012738 9	0,9%	93,6%
VIOTÁ	2:37:00 a. m.	0,13375796 2	0,9%	94,4%
TENA	1:45:00 a. m.	0,13333333 3	0,9%	95,3%
GUATAVITA	1:31:00 a. m.	0,13186813 2	0,9%	96,2%
CUCUNUBÁ	2:31:00 a. m.	0,12582781 5	0,8%	97,0%
TAUSA	1:50:00 a. m.	0,11818181 8	0,8%	97,8%
ANOLAIMA	2:10:00 a. m.	0,09230769 2	0,6%	98,4%
QUIPILE	2:38:00 a. m.	0,08860759 5	0,6%	99,0%



GRANADA	1:25:00 a. m.	0,08235294 1	0,5%	99,5%
AGUA DE DIOS	3:05:00 a. m.	0,07027027	0,5%	100,0%



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento
Torre 3 – Tierra Piso 15 Oficina 1504



Teléfono Comutador:

+57 (601) 384 0687